

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2019-190-01

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el despacho comisorio No. 05 procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-16812, ubicado en la carrera 4 No. 31-29.

Desígnese como secuestre a la Sociedad VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS SAS. Comuníquese su nombramiento oportunamente.

NOTIFIQUESE

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez